



¿QUÉ SUCEDIÓ?

Dos regidores del Ayuntamiento de Acapetahua, Chiapas, promovieron **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** en contra de ese Ayuntamiento, alegando impedirles el ejercicio de sus funciones, no convocarlos a sesiones de Cabildo, no tomarles protesta de ley al cargo, negarles el estado que guarda la cuenta pública, así como la documentación relacionada con las actividades al cargo.



¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Declaró que sí existe violación a los Derechos Político Electorales del Ciudadano



¿POR QUÉ?

El Tribunal argumentó que el Presidente Municipal de Acapetahua no entregó la documentación requerida por este Órgano Jurisdiccional, por lo que se resolvió con los argumentos y evidencias presentadas por los actores.

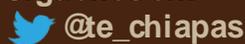
¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?

- El Pleno ordenó al Presidente Municipal de Acapetahua efectúe la toma de protesta constitucional a los ciudadanos por el cargo de Regidores.
- Los convoque a las sesiones de Cabildo en tiempo y forma.
- Tengan acceso a la documentación de las actividades propias de su cargo público.
- Así también, el TEECH realizará periódicamente requerimientos al Ayuntamiento de Acapetahua para verificar el cumplimiento de la sentencia.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Síguenos en:



@te_chiapas



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

visítanos en: www.tribunalelectoraldelestadodechiapas.gob.mx